

Expediente: 591/19
Carátula: ARAYA PABLO EDUARDO C/ GIANFRANCISCO ANA LUCIA Y OTROS S/ COBRO ORDINARIO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 18/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - ARAYA, PABLO EDUARDO-ACTOR/A
20297530446 - GIANFRANCISCO, ANA LUCIA-DEMANDADO/A
900000000000 - GIANFRANCISCO, NELLY E.-DEMANDADO/A
900000000000 - GIANFRANCISCO, DANTE ALBERTO-DEMANDADO/A
900000000000 - GIANFRANCISCO, MARIANO-DEMANDADO/A
900000000000 - GIANFRANCISCO, GONZALO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 591/19



H102315363408

JUICIO: ARAYA PABLO EDUARDO c/ GIANFRANCISCO ANA LUCIA Y OTROS s/ COBRO ORDINARIO.-

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025. Proveyendo el escrito OTROS - POR: CHASCO OLAZABAL, IGNACIO - 10/02/2025 09:51. Conforme lo expresamente normado por el Art. 19 de la Ley 7844, la vía judicial se inicia con la concurrencia de dos supuestos: cuando el reclamante solicita que se provea la demanda interpuesta y con la acreditación del cierre del proceso de mediación. No encontrándose cumplidos estos dos requisitos, la instancia judicial en los presentes autos no se encuentra abierta, por lo que no corresponde el planteo de caducidad.- DRC-591/19.

Actuación firmada en fecha 17/02/2025

Certificado digital:
CN=FORTE Ana Lucrecia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182608

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.